

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2013

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 76 <i>Por el señor Seilhamer Rodríguez</i>	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica <i>Sin enmiendas</i>	Para designar la Nueva Comandancia de la Policía de Puerto Rico en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Pedro Toledo Dávila, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público y a la seguridad pública.
P. del S. 81 <i>Por el señor Seilhamer Rodríguez</i>	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica <i>Sin enmiendas</i>	Para designar el tramo de la Carretera PR-149 que comprende desde el Restaurante El Boricua hasta la intersección con la Carretera PR-14, en el Municipio de Juana Díaz, como Boulevard Carlos Bernier Rodríguez.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 169 <i>Por el señor Suárez Cáceres</i>	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica <i>Sin enmiendas</i>	Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a denominar el Centro Gubernamental de Yabucoa, que ubica al lado de la Antigua Casa Alcaldía de este Municipio, con el nombre de "Centro Gubernamental Teófilo Morales Rodríguez", en honor a este destacado servidor público yabucoño.
R. C. de la C. 75 <i>Por el representante Hernández Montañez</i>	Hacienda y Finanzas Públicas <i>(Segundo Informe) Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil doscientos noventa y un dólares con treinta centavos (1,291.30), provenientes del apartado (1), de la Sección 1 de la R. C. 724-2004, del apartado (3) de la Sección 1 de la R. C. 308-2003, del apartado (7) Sección 1 de la R. C. 529-2002, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.
R. C. de la C. 77 <i>Por el representante Hernández Montañez</i>	Hacienda y Finanzas Públicas <i>(Segundo Informe) Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil setecientos treinta y cinco dólares con veinticinco centavos (3,735.25), provenientes del apartado (c), del inciso 3 (DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 11) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

~~18~~ de abril de 2013
A RSM

Informe recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 76

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previa evaluación y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto del Senado 76, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 76 tiene como fin denominar la Comandancia de la Policía de Ponce con el nombre del Lcdo. Pedro Toledo Dávila.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Pedro Toledo Dávila fue una figura de gran importancia pública para Puerto Rico por décadas. Nacido en Ponce en 1943, fue agente del Buró Federal de Investigaciones (FBI), Supervisor de la División de Delitos Violentos de la Policía de Puerto Rico y Superintendente de la Policía de 1993 a 2000, y luego de 2005 a 2008. La excelencia con la desempeño sus funciones lo llevó a ser Superintendente de la Policía bajo la administración de dos gobernadores, uno del Partido Nuevo Progresista y otro del Partido Popular Democrático. Su destacado papel en la historia reciente de Puerto Rico y su contribución a la lucha contra el crimen en nuestra sociedad, le hacen merecer el honor de que la Comandancia de la Policía de Ponce lleve su nombre.

Como parte de su análisis y en virtud de la Ley Núm. 99, de 22 de junio de 1961, según enmendada, la Comisión consultó a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, qué en carta de 10 de abril de 2013, no expresó no oposición a esta medida.

SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA
19 ABR 19 AM 10:44

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión realizó un estimado del impacto fiscal del P. del S. 76. Entendemos que este proyecto no conlleva un impacto fiscal significativo sobre el presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, más allá de los gastos de rotulación necesarios.

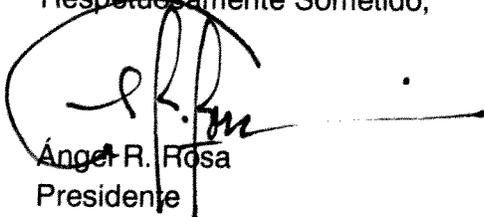
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión realizó un estimado del impacto fiscal municipal del P. del S. 76, y determinó que esta medida no tiene impacto, pues su vigencia no involucra a gobierno municipal alguno.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 76, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,



Ángel R. Rosa
Presidente

Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 76

2 de enero de 2013

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referido a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

LEY

Para designar la Nueva Comandancia de la Policía de Puerto Rico en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Pedro Toledo Dávila, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público y a la seguridad pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Pedro Toledo Dávila nació en la ciudad de Ponce en el año 1943. Fueron sus padres don Pedro Toledo y doña Gladys Dávila. Cursó estudios primarios y secundarios en el Colegio Ponceño. En el año 1966, se graduó como Ingeniero Mecánico del Recinto de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, completó el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Se inició en el servicio público como agente del Buró Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) en el año 1968. Fue designado Supervisor de la División de Delitos Violentos de la agencia federal en el año 1989. Además, se desempeñó brevemente como ingeniero mecánico para la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA, por sus siglas en inglés). En el año 1992 Toledo Dávila era el segundo en mando en el Buró Federal de Investigaciones.

Su servicio al pueblo de Puerto Rico trascendió líneas partidistas. Del 1993 al 2001 se desempeñó como Superintendente de la Policía de Puerto Rico con la Administración del Gobernador Pedro Rosselló González, y del 2005 al 2008 ocupó el mismo cargo bajo la Administración del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá.

Durante los pasados años, se dedicó a ofrecer asesoría en el campo de la seguridad y se

mantuvo retirado de la vida pública. En algunas ocasiones se hacía disponible para comentar sobre la incidencia criminal y las alternativas para contrarrestarla.

Su talento, disciplina y conocimientos en el área de seguridad pública representaron para la Isla una enorme contribución. Este gran puertorriqueño luchó arduamente contra la criminalidad y le sirvió bien al pueblo demostrando siempre su gran calidad humana, capacidad, integridad, responsabilidad y buen juicio.

El Lcdo. Pedro Toledo Dávila falleció sorpresivamente el domingo, 23 de diciembre de 2012, dejando un gran pesar en el pueblo puertorriqueño. Esta Asamblea Legislativa entiende que es menester exaltar la entrega y dedicación que ha demostrado el Lcdo. Pedro Toledo Dávila, a través de su trayectoria, denominando con su nombre la Nueva Comandancia de la Policía de Puerto Rico en el Municipio Autónomo de Ponce.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Para designar la Nueva Comandancia de la Policía de Puerto Rico en el
2 Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Pedro Toledo Dávila, en reconocimiento
3 póstumo a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público y a la seguridad pública.

4 Artículo 2.- Se instalará en un lugar prominente de la Nueva Comandancia de la Policía
5 de Puerto Rico en el Municipio Autónomo de Ponce, una urna, debidamente sellada y segura,
6 donde se exhiba copia de esta Ley y varias fotos que muestren el legado histórico del Lcdo.
7 Pedro Toledo Dávila, como servidor público para que sirva de ejemplo y dedicación a las
8 presentes y futuras generaciones.

9 Artículo 3.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre
10 Asociado de Puerto Rico, en conjunto con la Policía de Puerto Rico, tomará las medidas
11 necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo
12 dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

13 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN
ECONÓMICA

Asam
18 de abril de 2013

Informe recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 81

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previa evaluación y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo, la aprobación del P. del S. 81, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 81 tiene como fin denominar un tramo de la carretera PR-149 con el nombre de Carlos Bernier Rodríguez.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La exposición de motivos contiene una gran cantidad de información sobre el señor Bernier. Su record como beisbolista destacado tanto en las ligas menores como en las mayores, es impresionante. Fue el primer jugador de raza negra en los Piratas de Pittsburg. Fue el primer puertorriqueño en conectar un cuadrangular en las Grandes Ligas. Además, ostenta un record de todos los tiempos de conectar tres triples en un mismo juego. Bernier falleció en el año 1989.

Esta Comisión consultó a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, que en carta de 10 de abril de 2013, expresó su no oposición a la medida. Por lo tanto, esta Comisión entiende que el Proyecto del Senado 81 es meritorio y debe ser aprobado.

[Handwritten signature]
RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
18 APR 19 AM 10:53

[Handwritten signature]

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión estimó el impacto fiscal del P. del S. 81. Entendemos que este Proyecto no debe tener un impacto fiscal significativo sobre el presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, más allá de los gastos de rotulación requeridos.

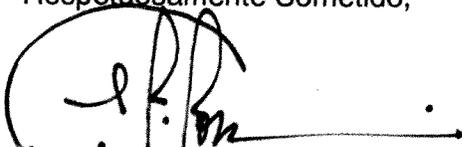
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión estimó del impacto fiscal en los municipios del P. del S. 81, determinando que no existe impacto alguno.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 81, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Rosa', with a long horizontal line extending to the right.

Ángel R. Rosa

Presidente

Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 81

2 de enero de 2013

Presentado por el señor *Seilhamer Rodriguez*

Referido a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

LEY

Para designar el tramo de la Carretera PR-149 que comprende desde el Restaurante El Boricua hasta la intersección con la Carretera PR-14, en el Municipio de Juana Díaz, como Boulevard Carlos Bernier Rodríguez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sr. Carlos Bernier Rodríguez nació el 28 de enero de 1927 en el Municipio de Juana Díaz, Puerto Rico y falleció el 6 de abril de 1989 en el mismo municipio. Bernier es considerado uno de los mejores peloteros boricuas de todos los tiempos y uno de los corredores de bases más rápidos de su época. Los duelos con Luis Canena Márquez en las competencias de carrera de velocidad y corrido de bases fueron un gran espectáculo en los Juegos de Estrellas del Día de Reyes en la Liga Invernal de Puerto Rico. Su potente brazo impedía que los corredores se arriesgaran a adelantar una base.

Se inició en la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico con los Indios de Mayagüez en el 1946, convirtiéndose en uno de los favoritos de la liga. Para el año 1948 comenzó en las Ligas Menores, jugando segunda base y bosque central con el *Port Chester* de la *Colonial League*. En el año 1952 fue seleccionado Jugador Más Valioso de la Triple A, jugando para Hollywood en la Liga de la Costa del Pacífico. Este baluarte del deporte ha sido el puertorriqueño que más imparables ha conectado en las Ligas Menores.

Debutó el 22 de abril de 1953 con los Pitaras de Pittsburg, siendo el primer jugador de la raza negra en formar parte de este equipo. El día más glorioso en las Grandes Ligas fue el 2 de mayo de 1953 cuando conectó tres (3) triples en un partido, empatando las marca de todos los tiempos

que poseen aún varios, entre ellos, Joe DiMaggio, Roberto Clemente, Willie Mays y Ernie Banks. El 23 de mayo de 1953 Bernier fue el primer boricua en enfrentarse a un lanzador puertorriqueño en las Grandes Ligas, Rubén Gómez. Al día siguiente, se convirtió en el primer puertorriqueño en conectar un cuadrangular. Además, fue el primer puertorriqueño en aparecer en una tarjeta de pelotero con la *Topps Company*.

Como parte de sus múltiples aportaciones al deporte del béisbol, tanto a nivel nacional como internacional, Carlos Bernier Rodríguez fue exaltado al Salón de la Fama del Béisbol Profesional de Puerto Rico en el 1952 y al Pabellón del Deporte de Puerto Rico en el 1999. En adición, para el año 2004 fue exaltado al Salón de la Fama de la Liga de la Costa del Pacífico.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer la excelente trayectoria de este distinguido juanadino en el deporte del béisbol, el cual representó dignamente a Puerto Rico durante sus ejecutorias en las Grandes Ligas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa el tramo de la Carretera PR-149 que comprende desde el
2 Restaurante El Boricua hasta la intersección con la Carretera PR-14, en el Municipio de Juana
3 Díaz, como Boulevard Carlos Bernier Rodríguez.

4 Artículo 2.- El día que se denomine el tramo de la Carretera PR-149 que comprende desde
5 el Restaurante El Boricua hasta la intersección con la Carretera PR-14 en el Municipio de
6 Juana Díaz, como Boulevard Carlos Bernier Rodríguez, se celebrará una actividad especial,
7 coordinada por la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Instituto de Cultura de
8 Puerto Rico, con el fin de la adecuada divulgación y conocimiento de esta designación.

9 Artículo 3.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre
10 Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
11 disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de
12 1961, según enmendada.

13 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN

ECONÓMICA

A RSM
~~18~~ de abril de 2013

Informe recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 169

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previa evaluación y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo, la aprobación del P. del S. 169, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 169 tiene como fin denominar el Centro Gubernamental de Yabucoa con el nombre de Teófilo Morales Rodríguez.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Teófilo Morales Rodríguez fue un destacado líder de la región sureste de Puerto Rico. Fue Alcalde y Representante a la Cámara de dicho municipio desde 1956 hasta 1980. Don Teófilo falleció en 2010. Nunca fue derrotado electoralmente en sus 24 años de servicio público. Su historial de servicio fue destacado y amerita que se denomine el Centro Gubernamental de Yabucoa con su nombre. Consultamos a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, que en carta del 10 de abril de 2013, no tuvo objeción al propósito de este Proyecto.

SENADO DE PUERTO RICO
2013 APR 19 AM 11:12



IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión realizó un estimado del impacto fiscal del P. del S. 169. Esta Comisión entiende que este Proyecto no debe tener un impacto fiscal significativo sobre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, más allá del consabido gasto de rotulación.

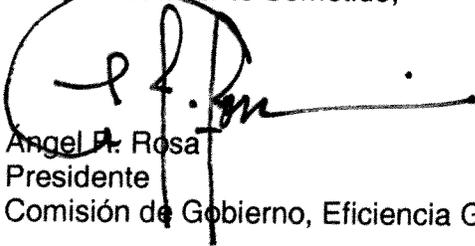
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión realizó un estimado del impacto fiscal en los municipios del P. del S. 169, y determinó que esta medida no debe tener impacto alguno.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 169, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,



Angel A. Rosa
Presidente
Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 169

2 de enero de 2013

Presentado por el señor *Suárez Cáceres*

Referido a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a denominar el Centro Gubernamental de Yabucoa, que ubica al lado de la Antigua Casa Alcaldía de este Municipio, con el nombre de "Centro Gubernamental Teófilo Morales Rodríguez", en honor a este destacado servidor público yabucoense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Teófilo Morales Rodríguez nace en Yabucoa el 3 de noviembre de 1920. Hijo de Higinio Morales y Justina Rodríguez, casado con Antonia Lozada con quien procreó tres hijos: Ángel Mario, Milagros y Juan Antonio. "Teo", como cariñosamente le decían sus amigos, cursó sus estudios primarios y superiores en el Municipio que lo vio nacer. Fungió como empleado del Departamento de Agricultura, fue tesorero de la Unión de Trabajadores Industriales y Agrícolas de Yabucoa, miembro de la Cruz Roja Americana, Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, Hospital "Helping Hands" y de la Cooperativa Tabacalera.

Fue electo Alcalde de Yabucoa de manera consecutiva en las elecciones del 1956, 1960 y 1964. En las elecciones generales de 1968 y 1972 presentó su candidatura a la Cámara de Representantes por el distrito de Humacao-Yabucoa donde fue favorecido en ambas ocasiones. En las elecciones de 1976 el pueblo de Yabucoa nuevamente le da su confianza en las urnas para ocupar la poltrona municipal, de este modo regresa a la posición donde comenzó su fructífera carrera política.

Don Teófilo jamás fue derrotando en ningún evento electoral en los que participó, su entrega y compromiso con el pueblo de Yabucoa y todo el litoral oriental lo llevó a ser uno de los políticos más queridos y reconocidos en el área. Las personas que tuvieron la oportunidad de conocerlo recuerdan como se entregaba en cuerpo y alma al servicio público. Para este ejemplar caballero, las posiciones que ocupaba eran una herramienta para solucionarle los problemas que le aquejaban a todos sus constituyentes, y a eso se dedicó. Se mantenía en constante comunicación con cada residente de su pueblo y procuraba visitas de manera frecuente a los campos y rincones mas alejados del casco urbano. Muchos le recuerdan montando en su humilde Jeep, de campo en campo resolviéndole los problemas a su gente. Hoy, el pueblo de Yabucoa recuerda su excelente labor y lamenta su fallecimiento en mayo de 2010.

Es por esto, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario se designe al Centro Gubernamental del Municipio de Yabucoa como el "Centro Gubernamental Teofilo Morales Rodríguez" en honor a su trabajo, legado y memoria.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a
2 denominar el Centro Gubernamental de Yabucoa, que ubica al lado de la Antigua Casa
3 Alcaldía de este Municipio, con el nombre de Centro Gubernamental Teófilo Morales
4 Rodríguez, en honor a este destacado servidor publico yabucoeño.
- 5 Artículo 2.- Esta denominación se hará sin sujeción a lo establecido en la sección 3 de
6 la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.
- 7 Artículo 3.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Publicas del Estado
8 Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta
9 Ley.
- 10 Artículo 4- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO R. C. de la C. 75

SEGUNDO INFORME POSITIVO

ORIGINAL

18 de abril de 2013

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 75, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 75 tiene como propósito reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil doscientos noventa y un dólares con treinta centavos (\$1,291.30), provenientes del apartado (1), de la Sección 1 de la R. C. 724-2004, del apartado (3) de la Sección 1 de la R. C. 308-2003, del apartado (7) Sección 1 de la R. C. 529-2002, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 529-2002, la Resolución Conjunta Núm. 308-2003 y la Resolución Conjunta Núm. 724-2004, respectivamente, asignaron fondos al Municipio de Vega Alta para la compra de materiales de construcción y llevar a cabo obras y mejoras permanentes a favor de varios residentes del Municipio. No obstante, con posterioridad a la aprobación de estas Resoluciones Conjuntas y el traspaso de los fondos, han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos. Mediante la R.C. de la C. 75, se propone reasignar dichos fondos, ascendientes a mil doscientos noventa y un dólares con treinta centavos (\$1,291.30), para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito Representativo 11. Estos fondos se encuentran en el Municipio de Vega Alta, con relación a los cuales se recibió certificación de disponibilidad

de los mismos mediante comunicación con fecha de 3 de abril de 2013 por el Director de Finanzas del Municipio.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas del Estado de ninguna manera ya que no acontece erogación alguna de fondos públicos debido a que es una reasignación de fondos.

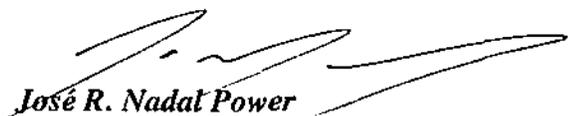
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina mediante certificación del Director de Finanzas del Municipio de Vega Alta la disponibilidad de los fondos en referencia en esta medida. Por lo tanto, ya que dichos fondos se reasignan dentro del mismo municipio, determinamos que esta medida no impacta negativamente las finanzas del Municipio de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 75, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas



Gobierno Municipal de Vega Alta

Departamento de Finanzas
Oficina del Director

3 de abril de 2013

Hon. José Nadal Power
Senador
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
El Capitolio Apartado 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimado senador Nadal:

Reciba un cordial saludo de todos los que colaboramos en el Departamento de Finanzas.

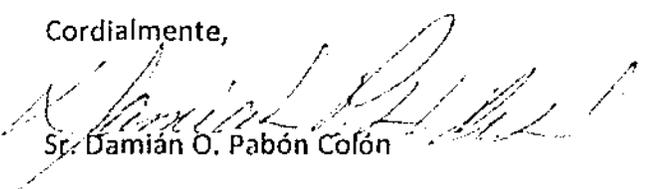
Referente al comunicado que se recibió el 20 de marzo de 2013, le confirmo los balances en las siguientes Resoluciones Conjuntas:



Resolución Conjunta 724 de 31 de mayo de 2004	\$384.00
Resolución Conjunta 308 de 2 de mayo de 2003	900.00
Resolución Conjunta 529 de 21 de junio de 2002	7.30
Total	\$1,291.30
Resolución Conjunta 238 de 5 de abril de 2003	\$95.05
Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002	653.50
Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999	600.00
Total	\$1,348.55
Resolución Conjunta 432 de 13 de agosto de 1995	\$3,735.25
Resolución Conjunta 300 de 19 de abril de 2002	\$3,000.00

De tener alguna duda o pregunta, puede comunicarse al (787) 883-3835, vía Facsímil (787) 883-5961 o mediante correo electrónico dpabon@vegaalta.pr.gov.

Cordialmente,



Sr. Damián O. Pabón Colón

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(7 DE MARZO DE 2013)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

~~CAMARA~~ CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 75

24 DE ENERO DE 2013

Presentada por el representante *Hernández Montañez*
y suscrito por el representante *Torres Calderón*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

RESOLUCION RESOLUCIÓN CONJUNTA

 Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil doscientos noventa y un dólares con treinta centavos (\$1,291.30), provenientes del apartado (1), de la Sección 1 de la R. C. 724-2004, del apartado (3) de la Sección 1 de la R. C. 308-2003, del apartado (7) Sección 1 de la R. C. 529-2002, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUELVESE RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil doscientos
- 2 noventa y un dólares con treinta centavos (\$1,291.30), provenientes del apartado (1), de
- 3 la Sección 1 de la R. C. 724-2004, del apartado (3) de la Sección 1 de la R. C. 308-2003, del
- 4 apartado (7) Sección 1 de la R. C. 529-2002, para obras y mejoras permanentes dentro

1 del Distrito 11; autorizar la contratación de tales obras; y ser transferidos para llevar a
 2 ~~acabe~~ cabo los propósitos que se detallan a continuación:

3 1. Municipio de Vega Alta

4 a. Ines M. Olivo Ortiz

5 Núm. Seguro Social XXX-XX-6942

6 Bo. Sabana Hoyos

7 Carr 691 km 1.1

8 Vega Alta, P.R. 00692

9 Tel. 787-675-1672

10 PO Box. 694

11 Vega Alta, P.R. 00692

12 Para reparación de su vivienda

13 Sub total \$1,291.30

14 Gran Total \$1,291.30

15 Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Vega Alta a suscribir los acuerdos
 16 pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o
 17 corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los
 18 propósitos de esta Resolución Conjunta.

19 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
 20 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

21 Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
 22 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

- 1 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JM' or similar, located on the left side of the page.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

2013 APR 18 11 51 AM

17ma. Asamblea
Legislativa

Ira. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
R. C. de la C. 77

ORIGINAL

SEGUNDO INFORME POSITIVO

18 de abril de 2013

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 77, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 77 tiene como propósito reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil setecientos treinta y cinco dólares con veinticinco centavos (\$3,735.25), provenientes del apartado (c), del inciso 3 (DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 11) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 432-1995 asignó fondos al Municipio de Vega Alta para la realización de mejoras y obras permanentes dentro del Distrito Representativo 11. No obstante, con posterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta y el traspaso de los fondos, han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos. Mediante la R.C. de la C. 77, se propone reasignar dichos fondos, ascendientes a tres mil setecientos treinta y cinco dólares con veinticinco centavos (\$3,735.25), para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito Representativo 11. Estos fondos se encuentran en el Municipio de Vega Alta, y se recibió certificación de disponibilidad de los mismos mediante comunicación con fecha de 3 de abril de 2013 por el Director de Finanzas del Municipio.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas del Estado de ninguna manera ya que no acontece erogación alguna de fondos públicos debido a que es una reasignación de fondos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina mediante certificación del Director de Finanzas del Municipio de Vega Alta la disponibilidad de los fondos en referencia en esta medida. Por lo tanto, ya que dichos fondos se reasignan dentro del mismo municipio, determinamos que esta medida no impacta negativamente las finanzas del Municipio de ninguna manera.

CONCLUSIÓN



Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 77, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas



Gobierno Municipal de Vega Alta

Departamento de Finanzas
Oficina del Director

3 de abril de 2013

Hon. José Nadal Power
Senador
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
El Capitolio Apartado 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimado senador Nadal:

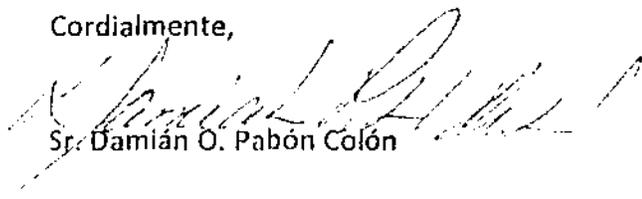
Reciba un cordial saludo de todos los que colaboramos en el Departamento de Finanzas.

Referente al comunicado que se recibió el 20 de marzo de 2013, le confirmo los balances en las siguientes Resoluciones Conjuntas:

Resolución Conjunta 724 de 31 de mayo de 2004	\$384.00
Resolución Conjunta 308 de 2 de mayo de 2003	900.00
Resolución Conjunta 529 de 21 de junio de 2002	7.30
Total	<u>\$1,291.30</u>
Resolución Conjunta 238 de 5 de abril de 2003	\$95.05
Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002	653.50
Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999	600.00
Total	<u>\$1,348.55</u>
Resolución Conjunta 432 de 13 de agosto de 1995	\$3,735.25
Resolución Conjunta 300 de 19 de abril de 2002	\$3,000.00

De tener alguna duda o pregunta, puede comunicarse al (787) 883-3835, vía Facsímil (787) 883-5961 o mediante correo electrónico dpabon@vegaalta.pr.gov.

Cordialmente,


Sr. Damián O. Pabón Colón

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(7 DE MARZO DE 2013)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

~~CAMARA~~ CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 77

24 DE ENERO DE 2013

Presentada por el representante *Hernández Montañez*
y suscrito por el representante *Torres Calderón*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

~~RESOLUCION~~ RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil setecientos treinta y cinco dólares con veinticinco centavos (\$3,735.25), provenientes del apartado (c), del inciso 3 (DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 11) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; ~~y para otros fines.~~

RESUELVESE RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil
- 2 setecientos treinta y cinco dólares con veinticinco centavos (\$3,735.25), provenientes del
- 3 apartado (c), del inciso 3 (DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 11) de la Sección 1 de la
- 4 Res. Conj. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para obras y mejoras permanentes dentro

1 del Distrito 11; autorizar la contratación de tales obras; y ser transferido para llevar a
 2 ~~aeabe~~ cabo los propósitos que se detallan a continuación:

3 1. Municipio de Vega Alta

4 a. Club Rotario Vega Alta (Distrito 7000)

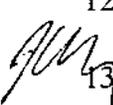
5 Ignacio (Nato) Báez

6 Omar Melecio (Presidente)

7 PO BOX 001, Vega Alta, P.R. 00692

8 Para mejoras permanentes al club

9 Total \$3,735.25

10 Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Vega Alta a suscribir los acuerdos
 11 pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o
 12 corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los
 13  propósitos de esta Resolución Conjunta.

14 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
 15 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

16 Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
 17 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

18 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
 19 de su aprobación.